

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

**16 DIC 2025**

PROYECTO DE ORDENANZA N°

**506-25**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA REGIMEN DE REMOCION DE CABLEADO AEREO EN DESUSO E IDENTIFICACION DE TENDIDO AEREO.

#### ANTECEDENTES

Ley Nacional 27.078 . Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Ley 1877-05 CABA Regulación para la Instalación de Redes de Televisión por Cable  
Ley 7.805-2007 Provincia Mendoza  
Ley 21172 Chile "Chao Cables"  
Ley 31595 Perú.  
Carta Organica Municipal  
Ordenanza Municipal 952-CM-99 le  
Ordenanza 13.779 Provincia Salta.  
Ordenanza 12.300/2015 Gualleguaychú.  
Ordenanza 4694-21 Ushuaia  
Plan de Despeje. Municipalidad de Monteros, Provincia de Tucumán.  
Plan de Despeje. Municipalidad de Salta  
Proyecto Ley Cámara de Diputados de la Nación

#### FUNDAMENTOS

La contaminación visual es una problemática que afecta pequeñas y grandes ciudades de muchos lugares del mundo. La cantidad de cables y redes de tendido eléctrico que se superponen en las veredas, calles y manzanas, dan cuenta de esto.

Es común ver redes de cables ingresando a los hogares y locales comerciales, formando "telarañas" que no solamente afean nuestra ciudad, sino que algunas veces también generan complicaciones al circular por dichos lugares. Lo mas grave de esa postal, es que muchos de esos cables se encuentran en desuso, algunas veces cortados, sueltos, enmarañados, o cayendo sobre algún árbol o edificio. Esto genera no solamente una contaminación visual y ambiental, sino que también generan riesgos en la seguridad de los transeúntes.

Las empresas que instalan esos tendidos eléctricos, no se hacen responsables de retirarlos una vez que ya no se utilizan, y al ser todos los cables del mismo color, es casi imposible identificar a qué empresa de servicio pertenecen, y cuando se ocasiona algún

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)



incidente y es necesario removerlo hay que adivinar a qué empresa llamar para solicitar su remoción o reparación.

Si bien en nuestra ciudad hay una ordenanza del año 1999 que obliga a que las obras de infraestructura de tendido eléctrico se realicen con el cableado subterráneo, cosa que en la práctica no se realiza, no hay una normativa que obligue a las empresas a retirar los cables que se encuentran en desuso. Es por eso que nos parece fundamental generar esta ordenanza, propone crear un régimen que imponga a las firmas prestadoras de telecomunicaciones la obligación de remover el cableado eléctrico en desuso en un plazo perentorio. Además, identificar el tendido activo, con el propósito de facilitar el control y la fiscalización por parte del Estado, con el objetivo de ordenar el espacio aéreo de nuestra ciudad y contribuir a la salud ambiental de nuestra comunidad.

Al respecto de esta problemática, se han generado diversas normas que obligan a las empresas prestadoras de dichos servicios a la remoción e identificación de los cables de tendido aéreo. Por ejemplo, en Chile se sancionó la Ley "Chao cables", en Perú también se sancionó una ley que obliga a la remoción de cables, y en nuestro país hay provincias como Salta, Tucumán, Ushuaia, Gualaguaychú, que ya implementaron dichos programas. Dentro de los antecedentes sobre legislación Nacional al respecto, está la Ley de Telecomunicaciones (Ley 27078), que establece que las empresas de telecomunicaciones tienen la responsabilidad de mantener y retirar sus cables en desuso. Así mismo, se han presentado proyectos desde el año 2023 en las cámaras de Diputados de Nación y de la Provincia de Buenos Aires que tienen el mismo fin.

Es por todo lo expuesto que solicitamos al cuerpo el acompañamiento en esta ordenanza que busca preservar la belleza y la salud ambiental de nuestra ciudad, como así también promover prácticas de cuidado y ordenamiento de los transeúntes.

**JUAN PABLO FERRARI**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**LAURA IRENE TONELLI**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**Lic. NATALIA ALMONACID**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR: Juan Pablo Ferrari, Laura Totonelli, Natalia Almonacid (JSRN),

COLABORADORES: Maribel Manriquez, Susana Tomasini, Paula Barberis. Koina Sanchez, Ignacio Menegozi.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se crea régimen de remoción de cableado aéreo en desuso e identificación de cables de tendido aéreo.

El objeto de presente ordenanza es la remoción de los cables de tendido aéreo en desuso, aquellos que estén cortados y/o sueltos, que hayan sido provistos para brindar servicios de telefonía, televisión por cable, internet u otro servicio, e identificación de cables aéreos. Así mismo, se incluye dentro de los artefactos a remover, aquellos postes inutilizados, como así también cajas de conexión o derivación que hayan surgido de su instalación.

Art 2º) Se entiende por cableado aéreo al sistema de instalación de cables que se suspende sobre el suelo, sostenido por postes o torres, para transportar electricidad o datos. Este método es utilizado en áreas urbanas, ya que suele ser más económico y rápido de instalar que el cableado subterráneo. Los cables aéreos pueden ser para transmisión de energía eléctrica o para telecomunicaciones, como líneas de teléfono o fibra óptica.

Art. 3º) Se entiende por empresas prestadoras de servicios a todas aquellas compañías que utilizan infraestructura de cables tendidos en postes o torres sobre el suelo para distribuir servicios esenciales como electricidad, televisión por cable, telefonía e Internet a hogares y negocios, siendo un método común de entrega de servicios de telecomunicaciones y energía, a menudo llamado cableado aéreo.

Art 4º) Los cables aéreos de redes y servicios de telecomunicaciones que no estén siendo utilizados o estén dañados deberán ser removidos por las empresas que las hayan instalado o empresa terciarizada por dicha empresa a tal fin

Art 5º) Aquellas empresas prestadoras de servicios que utilicen cableado deberán identificar de manera permanente e inequívoca sus tendidos, de modo tal que resulte fácilmente inteligible a que empresa pertenece ese cableado.

Art. 6º) La autoridad de aplicación será la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o quien a futuro lo reemplace.

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

- Art. 7º) Será la autoridad de aplicación quien establezca el "Plan general de remoción e identificación de cables en desuso".  
Serán funciones de la autoridad de aplicación:
- Reglamentar la presente ordenanza estableciendo los procedimientos adecuados para tal fin.
  - Coordinar acciones y plazos de ejecución con las empresas prestadoras de los servicios y dueñas de los cables a retirar.
  - Recibir, analizar y aprobar o rechazar los "Planes de remoción de cables en desuso" presentados por las empresas prestadoras.
  - Priorizar la ejecución del plan de acuerdo a la factibilidad y definir zonas o etapas del plan.
  - Fiscalizar el cumplimiento de la ordenanza.
  - Notificar y/o multar a las empresas que estén incumpliendo con la misma.
  - Definir la modalidad adecuada de identificación de cableado.
- Art. 8º) Las empresas deberán elaborar un plan para la remoción de cables en desuso e identificación de cableado aéreo, que se adecúe a la reglamentación establecida por la autoridad de aplicación.
- Art 9º) Se prohíbe descartar los cables removidos en el vertedero Municipal. Los mismos deberán ser entregados a empresas destinadas a tal fin, a fin de promover la "economía circular" de la ciudad.  
Se entiende por "economía circular" el modelo de producción y consumo que busca maximizar el valor de los recursos el mayor tiempo posible, minimizando la generación de residuos. Se basa en reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos para extender su vida útil, a diferencia de la economía lineal de "tomar-fabricar-eliminar". Este enfoque contribuye a la sostenibilidad al reducir el consumo de materias primas y la contaminación.
- Art. 10º) Se modifica la ordenanza 2374-CM-12, CAPITULO, .... art, xx, ..EL QUE

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"  
(Ordenanza 3477-CM-24)

**QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Se modifica la ordenanza 2375-CM-12, CAPITULO, .... art, xx, ..EL QUE  
QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Art. 11º) Aquellas empresas que no cumplan con la remoción de cables en desuso serán multadas con el monto establecido en el art.xxx la ordenanza tarifaria.
- Art 12º) Se establece un plazo de 90 hábiles días a partir de la sanción de la ordenanza para que la autoridad de aplicación presente el plan de acción coordinado con las empresas responsables de remover el cableado.
- Art 13º) Se encomienda al Area de Digesto Municipal actualizar el texto de la ordenanza 2374- CM-12 y 2375-CM-12.
- Art. 14º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.